

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

Asunto: Informe sobre el proceso de "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO"

Señora Magíster
Diana Lizeth Cruz Murillo
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de saludarle y desearle éxitos en sus funciones, y en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0579-O de fecha 16 de agosto de 2024 suscrito por la Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo- Concejala Metropolitana en el cual solicita a la máxima autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito lo siguiente:

Con atribución de mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, solicito lo siguiente:

c.1.- Informe detallado sobre la fase preparatoria, precontractual y contractual realizado con el CONSORCIO COBRANZA D & M, con RUC Nro. 1793206337001, relacionado con la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO"; establecida en la Resolución Nro. AMT-DG-012-2024.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Resolución Nro. A0006 de 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió expedir la resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce la potestad de controlar el transporte terrestre comercial y particular, así como el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en el referido instrumento;

1.2.- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

Distrito Metropolitano de Quito” o por sus siglas “AMT” es una unidad de Gestión estratégica desconcentrada, la cual se encuentra dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las mismas prerrogativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

1.3.- En consecuencia, la AMT no requiere de autorización alguna para ejecutar las competencias que le han sido atribuidas; a su vez, cuenta con la facultad de organización y gestión del talento humano y de los recursos materiales que se requieren para el ejercicio de sus competencias y el cumplimiento y ejercicio de sus atribuciones, además de contar con la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo la facultad de recaudación y jurisdicción coactiva; así como contar con los mecanismos que permitan tener acceso al reporte de pagos, lo que permitirá verificar el estado de las obligaciones no tributarias impuestas por la AMT mediante los reportes para detectar las obligaciones que no hayan sido canceladas y proceder con el cobro de las mismas a través de la vía extrajudicial, administrativa coactiva.

1.4.- A partir de la Resolución Nro. A-090 del 09 de diciembre del 2020, se inició el "Plan Piloto de Recuperación de Cartera", en el que se establecieron los valores registrados debido al incumplimiento del pago de las sanciones pecuniarias impuestas por la AMT, documento que tiene por objeto: "Iniciar las acciones correctivas necesarias para recuperar la Cartera de multas de la AMT y, demás obligaciones no tributarias a favor del DMQ, y así de esta forma, evitar la prescripción de las obligaciones no tributarias, conforme lo establecido en el artículo 246 del Código Orgánico Administrativo, a fin de lograr la activación de la fase coactiva, mediante los lineamientos establecidos en la mencionada resolución.

1.5.- La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su disposición general cuarta establece que: *"Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo."*

1.6.- Conforme lo manifestado en líneas precedentes la “AMT” en ejercicio de la potestad coactiva otorgada mediante normativa, inició un concurso público de gestión delegada para la **“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO.**

2.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE GESTIÓN DELEGADA

2.1.- La Contraloría General del Estado mediante Informe de Examen Especial No. DPPCH-00342021, aprobado el 27 de abril de 2021 realizado a los “procesos de recepción, registro, recaudación y baja de las boletas de citación por contravenciones de tránsito y su archivo; así como, al cumplimiento de los convenios interinstitucionales para el ingreso y recaudación de

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

contravenciones de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la «AMT», por el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2013 y el 31 de julio de 2020”, determinó el incumplimiento de varios tipos de controles y gestiones dentro de los procesos objeto del examen especial referido, recomendando al MDMQ, entre otros, que se inicien los procesos legales necesarios que permitan la recuperación de la cartera vencida por motivo de infracciones de tránsito;

2.2.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02662-M de fecha 13 de diciembre del 2022, el Coordinador General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial de la AMT de ese entonces remite el Informe técnico-económico Nro.

GADDMQ-AMTCGFTPCAST-DRI-2022-3275-IT de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Registro de Infracciones de la AMT en el cual, se detallan los montos adeudados por la ciudadanía respecto a rubros por multas de tránsito (COIP), emitidas por los señores Agentes Civiles de Tránsito dentro del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran pendientes de pago, a esa fecha; por parte de los ciudadanos contraventores.

2.3.- Con memorandos Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04866-M de fecha 23 de diciembre del 2022 y Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2023-00362-M de fecha 25 de enero del 2023, la Coordinación General Jurídica emitió su criterio jurídico favorable sobre la viabilidad del proceso propuesto, solicitado por la Dirección de Registro de Infracciones y la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial. En el cual señala, entre otros, que el proceso no contempla ni requiere del uso de recursos públicos del municipio o recursos provenientes del presupuesto institucional en los términos del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, consecuentemente no se trata de un proceso de contratación pública, sino que es un contrato administrativo que se rige principalmente por el Código Orgánico Administrativo.

2.4.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00368-M de fecha 23 de febrero del 2023 el Coordinador General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial de la AMT remitió el requerimiento a la Directora General de la AMT de ese entonces, para dar inicio al concurso público de gestión delegada para la “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO” y, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta de la plataforma de gestión documental, la Máxima Autoridad dispuso continuar con el trámite como en derecho corresponda;

2.5.- Mediante Resolución Nro. 001-CPSGD-AMT-001-2023 la Econ. Laura Vallejo Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito de ese entonces, autorizó el inicio del procedimiento de concurso público de gestión delegada signado con el código Nro. “CPSGD-AMT-001-2023”, de conformidad a lo previsto en los artículos 74; 75; y, 76 del Código Orgánico Administrativo para la “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO”.

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

2.6.- En el Art. 3 de la resolución Nro. 001-CPSGD-AMT-001-2023 la Econ. Laura Vallejo Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito de ese entonces, designó como Comisión Técnica responsable de llevar adelante la fase precontractual, y suscribir las respectivas actas en las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, así como elaborar y suscribir informes de los resultados del proceso de contratación por gestión delegada, en la que constará la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto y demás documentación complementaria, a los siguientes funcionarios:

ORIGEN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FUNCIÓN
Nacional	0912120052	Loor Moreira Andrés Ecuador	Funcionario Directivo 3	Delegado de la máxima como Presidente de la comisión.
Nacional	0703532937	Serrano Pazmiño Andrés Fernando	Funcionario Directivo 4	Delegado de la máxima autoridad como miembro de la comisión
Nacional	1720210911	Viteri Reyes Dennis David	Funcionario Directivo 3	Delegado del área requirente

2.7.- De acuerdo con los Pliegos del Concurso Público para la Selección del Gestor Privado, en abril de 2023 se convocó por medio de la página web de la AMT a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, compromiso de asociación o consorcio, legalmente constituidas y capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el proceso de “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO” por parte de la AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – AMT.

2.8.- Forma parte del expediente digital publicado en la página web de la AMT los Términos de Referencia del procedimiento de concurso público de gestión delegada signado con el código Nro. “CPSGD-AMT-001-2023”, de conformidad a lo previsto en los artículos 74; 75; y, 76 del Código Orgánico Administrativo para la “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO”

2.9.- Con fecha 19 de abril de 2023 la Comisión Técnica delegada para el proceso signado con el código Nro. CPSGD-AMT-001-2023, suscribió el Acta Nro. 001 de preguntas, respuestas y aclaraciones, mediante la cual indicó que existió una aclaración y una pregunta.

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

2.10.- Con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión Técnica delegada para el proceso suscribió el Acta Nro.002 de Apertura de Ofertas, en la cual indicaron que se presentó UNA oferta por parte del Consorcio de Cobranza D&M.

2.11.- Con Acta Nro. 003 la Comisión Técnica realizó la evaluación de la única ofertada presentada, evaluando la oferta presentada por el Consorcio de Cobranza D&M otorgándole un puntaje total de 100 puntos sobre 100.

2.12.- Mediante Informe de Resultados de la Etapa de Calificación dentro del proceso Nro. CPSGD-AMT-001-2023 la Comisión Técnica recomendó a la máxima autoridad de la AMT lo siguiente:

“ADJUDICAR al oferente CONSORCIO COBRANZA D & M con RUC Nro. 1793206337001 mismo que se encuentra habilitado, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego y alcanzar el máximo puntaje en la evaluación 100 puntos, en los términos establecidos en los pliegos del proceso, por contar con la mejor oferta presentada; y, demás instrumentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento.”

2.13.- Con Acción de Personal Nro. 0000009281, vigente desde el 06 de febrero del 2024, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designó como Director General Metropolitano de Tránsito, a Washington Gerardo Martínez Suasnavas;

2.14.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2024-03430-M de fecha 25 de junio de 2024, la Coordinación General Jurídica concluyó lo siguiente: *Con los antecedentes expuestos y tomando en consideración que la comisión técnica designada para el proceso de “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRÁVES DE CONCURSO PÚBLICO” proceso que se encuentra actualmente para adjudicación, ésta Coordinación General Jurídica considera procedente: 2.1.- Adjudicar el contrato Administrativo por Gestión Delegada, conforme a los Arts. 74,75 y 76 del COA, a la empresa ganadora CONSORCIO COBRANZA D&M, como recomienda el Informe de la Comisión Técnica nombrada para el efecto. 2.2.- Se elabore la respectiva Resolución de Adjudicación; y, 2.3.- Disponga elaborar el contrato para la suscripción entre las partes.*

2.15.- Mediante resolución Nro. AMT-CPSGD-DG -012-2024 de fecha 27 de junio de 2024 el Director General de la Agencia Metropolitana de Tránsito resolvió: *ADJUDICAR el contrato de gestión delegada, dentro del proceso signado con el código Nro. “CPSGD-AMT-001-2023, al oferente CONSORCIO COBRANZA D & M con RUC Nro. 1793206337001, para la “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO”, con un plazo de 1825 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del*

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

respectivo contrato.

2.16.- En los Pliegos del Concurso Público para la Selección del Gestor Privado, se establece que la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito- AMT, **se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento o declarar desierto el procedimiento de contratación por razones técnicas, económicas o legales, situación en la que no habrá lugar a pago o indemnización alguna a los oferentes.**

2.17.- Forma parte del expediente digital publicado en la página web de la AMT los Términos de Referencia del procedimiento de concurso público de gestión delegada signado con el código Nro. "CPSGD-AMT-001-2023", de conformidad a lo previsto en los artículos 74; 75; y, 76 del Código Orgánico Administrativo para la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO", **en los cuales se establece que la oferta estará vigente únicamente durante 90 días.** (el énfasis me corresponde)

3.-DECLARATORIA DE DESIERTO

En el marco del proceso de Gestión delegada mediante la modalidad de concurso público convocado para la "Contratación de una Persona Natural o Jurídica Especializada para el Servicio de Recuperación de Cartera Vencida Generada por la Imposición de Multas de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, se ha procedido a declarar desierto el proceso, conforme lo establecido en los pliegos y en los términos de referencia creados para el efecto.

3.1.- Motivos de la Declaratoria de Desierto

La Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), como ente responsable del proceso de contratación, ha ejercido su derecho de declarar desierto el procedimiento, con base en las siguientes consideraciones:

- **Reserva de Derecho de Cancelación:** Según lo estipulado en los pliegos del Concurso Público para la Selección del Gestor Privado, se establece que la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito- AMT, **se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento o declarar desierto el procedimiento de contratación por razones técnicas, económicas o legales, situación en la que no habrá lugar a pago o indemnización alguna a los oferentes.**
- **Plazo de Vigencia de las Ofertas:** Con fecha 27 de abril de 2023 el **CONSORCIO COBRANZA D & M** presentó su oferta para la contratación de **UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO** en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

Tomando en cuenta la fecha de presentación de la oferta se tiene que considerar que, ha transcurrido más de un año desde la presentación de la oferta por parte del **CONSORCIO COBRANZA D & M**, y al momento de la adjudicación la oferta ya no se encontraba vigente, y de conformidad con el numeral 13 de los Términos de Referencia en donde se establece que la oferta estará vigente únicamente durante 90 días, esto en concordancia con los Pliegos del Concurso Público para la Selección del Gestor Privado, en los cuales se determina que la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito- AMT, **se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento o declarar desierto el procedimiento de contratación por razones técnicas, económicas o legales, situación en la que no habrá lugar a pago o indemnización alguna a los oferentes**, por lo que, la máxima autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, artículo 12, numeral 1.1.1, literales a; b y e, y el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, mediante Resolución Nro. AMT-DG-013-2024 de fecha 11 de julio de 2024 resolvió **DECLARAR** Desierto el Procedimiento de gestión delegada, signado con el código Nro. **“CPSGD-AMT-001-2023**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO.**

El plazo de vigencia de la oferta es fundamental para garantizar que las condiciones bajo las cuales se realizó la misma se mantengan durante el proceso precontractual, contractual y de ejecución. Se verificó que el procedimiento de contratación cumpliera a cabalidad con lo establecido en los pliegos y en los términos de referencia, asegurando la transparencia y legalidad del proceso. Sin embargo, se determinaron aspectos que podían comprometer el cumplimiento de dichas normativas.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los pliegos y términos de referencia de la gestión delegada bajo la modalidad de concurso público, la Agencia Metropolitana de Tránsito, por medio de la Resolución Nro. AMT-DG-013-2024 de fecha 11 de julio de 2024 resolvió declarar desierto el proceso de contratación para el "Servicio de Recuperación de Cartera Vencida Generada por la Imposición de Multas de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito bajo la Modalidad de Gestión Delegada".

Cabe recalcar que esta decisión no genera derecho a indemnización alguna para el oferente que participó en el proceso, conforme a lo establecido en los documentos del concurso público; así como tampoco pérdida representa pérdida económica a la AMT.

De igual forma, es importante manifestar que, la Agencia Metropolitana de Tránsito está dispuesta a brindar la información que sea necesaria con respecto al nuevo proceso de contratación de una persona jurídica especializada para el servicio de recuperación de cartera vencida generada por la imposición de multas de tránsito del distrito metropolitano de quito bajo la modalidad de gestión delegada a través de concurso público que se está llevando a cabo actualmente.



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2024-1818-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mba. Washington Gerardo Martinez Suasnavas
TCRNL. DE POLICIA DE E.M. (SP) - DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0579-O

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Sol Gallegos Mancero	mg	AMT-CGJ	2024-09-12	
Aprobado por: Washington Gerardo Martinez Suasnavas	wm	AMT	2024-09-12	

